



## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

SECRETARÍA GENERAL  
DIVISIÓN ADMINISTRATIVA

### **TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA SNS No. 09 DE 2005**

**OBJETO:** Contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los activos, bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud o aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2005, a las 10:00 a.m.

Fecha de Cierre: 13 de junio de 2005, a las 3:00 p.m.

**NOTA:** Los oferentes interesados en participar en la presente convocatoria, deben manifestar su interés, desde el 3 al 9 de junio de 2005, ya sea enviando su comunicación por correo electrónico [mpulido@supersalud.gov.co](mailto:mpulido@supersalud.gov.co) o al fax 330 02 10 Ext 3098 dos días antes de la fecha programada para el cierre.

En el evento de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la audiencia pública se realizará el día 10 de junio del presente año, a las 10:30 a.m., para efectuar el sorteo y escoger entre ellos un número inferior a este, que podrá presentar oferta al presente proceso de contratación.

**CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, EL ARTÍCULO 9º. DEL DECRETO 2170 DE 2002 Y LA LEY 850 DE 2003, SE CONVOCA A LOS ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, VEEDURÍAS CIUDADANAS PARA SU PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

Bogotá, D.C. Junio de 2005

1de 63



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

## TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1.....	4
1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES.....	4
1.1 OBJETO:.....	4
1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE .....	4
1.3 PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS .....	4
1.4 PARTICIPANTES.....	5
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL .....	5
1.6 CONSULTA Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS .....	5
1.7 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA .....	6
1.8 CORRESPONDENCIA .....	6
1.9 CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL.....	6
1.10 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	6
1.11 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	7
1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	7
1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	7
1.14 APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS .....	9
1.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.....	9
1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN .....	10
CAPÍTULO 2.....	12
2. REQUERIMIENTOS DE LOS SEGUROS POR CONTRATAR .....	12
ESPECIFICACIONES GENERALES TIPO DE PÓLIZAS DE SEGUROS.....	12
3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	28
3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS .....	28
3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO ..	32
3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.....	34
3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	35
3.4.1 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA: MÁXIMO 10 PUNTOS .....	36
3.4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: MÁXIMO 50 PUNTOS .....	37
3.4.3 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA. MÁXIMO 10 PUNTOS.....	39
3.4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA. MÁXIMO 30 PUNTOS.....	40
3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE .....	42
3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	43



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

CAPITULO 4.....	44
4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO.....	44
4.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	44
4.2 EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS .....	44
4.3 VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS .....	44
4.4 CONDICIONES DEL CONTRATO .....	45
4.5 VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO .....	45
4.6 FORMA DE PAGO .....	45
4.7 GARANTÍA ÚNICA.....	45
4.8 REGULACIÓN JURÍDICA .....	46
4.9 INTERMEDIARIOS DE SEGUROS.....	46
ANEXO NO. 1.....	47
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	47
ANEXO NO. 2.....	49
FORMULARIO DE RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO .....	49
ANEXO NO. 3.....	49
CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA POR RAMOS.....	63



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

## **CAPÍTULO 1**

### **1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES**

#### **1.1 OBJETO:**

Contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los activos, bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Superintendencia Nacional de Salud o aquellos por los cuales sea o llegare a ser responsable.

Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en los presentes términos de referencia.

- Incendio y/o Terremoto
- Sustracción
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Manejo Global para entidades oficiales
- Equipo Electrónico
- Automóviles

#### **1.2 NORMATIVIDAD APLICABLE**

Al presente proceso de contratación le son aplicables la Ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002 y demás decretos reglamentarios, las reglas previstas en estos términos de referencia y documentos que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de selección y, en lo no regulado por dicha normatividad, las disposiciones civiles y comerciales, en la medida de que sean compatibles con las disposiciones de la contratación administrativa.

#### **1.3 PLAZO PARA DEMOSTRAR INTERÉS**

El plazo para demostrar interés de participación en la presente convocatoria vence el día 9 de junio de 2005, para lo cual deberán enviar al correo electrónico [mpulido@supersalud.gov.co](mailto:mpulido@supersalud.gov.co) o al fax 330 02 10 Ext: 3098.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

#### **1.4 PARTICIPANTES**

En el presente proceso de selección podrán participar todas las Compañías de Seguros, debidamente constituidas, autorizadas por la Superintendencia Bancaria, para ejercer la actividad aseguradora, que tengan sede principal o sucursal debidamente establecida en la ciudad de Bogotá, D.C. ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal. las personas naturales o jurídicas, directamente o en consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima del término de vigencia del contrato y un año más.

Así mismo, no deberán estar incurso en ninguna de la causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen.

En caso de participación en la modalidad de consorcios o uniones temporales, deberán sujetarse a lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo complementen.

#### **1.5 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial máximo establecido para el presente proceso de contratación es la suma de TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$31.000.000.00) M/CTE., IVA INCLUIDO, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 193 expedido por el Jefe ( E) de la División Financiera, el día 26 de mayo de 2005.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de los términos de referencia.

#### **1.6 CONSULTA Y RETIRO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS**

Los términos de referencia podrán ser consultados y retirados, a partir del tres (3) de junio de 2005 y hasta el trece (13) de junio de 2005, en la División Administrativa de esta SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8º de la ciudad de Bogotá, D.C., o a través de la página Web, [www.supersalud.gov.co](http://www.supersalud.gov.co) contratación en línea, contratación directa vigencia 2005, contratación en curso, Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

## **1.7 APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se abrirá a los tres (3) días del mes de junio de 2005 a partir de las 10:00 a.m. y se cerrará a los trece (13) días del mes de junio de 2005 a las 3:00 p.m. en las oficinas de la División Administrativa, de LA SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 N° 32-76 piso 8o. en la ciudad de Bogotá D. C.

## **1.8 CORRESPONDENCIA**

Las comunicaciones en medio físico relacionadas con este proceso de selección deberán enviarse así:

**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
**SECRETARÍA GENERAL – DIVISIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Convocatoria Pública SNS No. 09 de 2005**  
**Dirección: Carrera 13 No. 32-76 Piso 8 - División Administrativa**  
**Teléfono: 330 02 10 ext. 3052 Fax: Ext: 3098**  
**Bogotá, D. C. – COLOMBIA**

Se entiende, para todos los efectos del presente proceso de contratación, que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controversia será aquella enviada a la dirección antes indicada.

## **1.9 CÓMPUTO DE HORAS Y HORARIO OFICIAL**

Las horas de que trata el presente documento, se entienden cumplidas respecto del reloj de pared de la oficina del Jefe de la División Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA, ubicada en la carrera 13 No. 32-76 piso 8°.

## **1.10 PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

El plazo de presentación de las propuestas será el término comprendido entre el tres (3) de junio de 2005 a las 10:00 a.m. hasta el trece (13) de junio de 2005 hasta las 3:00 p.m. del reloj de pared ubicado en la oficina del Jefe de la División Administrativa de LA SUPERINTENDENCIA, fecha y hora en que se cerrará la convocatoria y se procederá a la apertura de las propuestas.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

### **1.11 TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los proponentes podrán solicitar por escrito el retiro de su propuesta hasta las 4:00 p.m. del día anterior del cierre de la convocatoria. En tal evento, se les devolverá la oferta sin abrir y se dejará constancia de esta devolución en el acta de diligencia de apertura de las propuestas.

### **1.12 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

- a. Los interesados podrán solicitar, por escrito o por vía electrónica, las aclaraciones a los términos de referencia, hasta el nueve (9) de junio de 2005. Vencido este término, LA SUPERINTENDENCIA no aceptará, en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido y alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.
- b. LA SUPERINTENDENCIA se reserva el derecho a realizar adendos o modificaciones a estos términos de referencia para la presentación de las propuestas, los cuales serán publicados en la página Web de la entidad.
- c. Las consultas, preguntas, respuestas y adendos formarán parte de los documentos de la presente convocatoria.

### **1.13 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La propuesta deberá expresarse en pesos colombianos. Así mismo, la propuesta deberá redactarse en idioma castellano, por escrito, a máquina o computador, rubricadas y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta. La propuesta deberá entregarse en la dirección citada en el numeral **1.6** de los términos de referencia, hasta el día y hora fijados para el cierre de la convocatoria.

El proponente deberá entregar:

- a. Tres (3) ejemplares (original y dos copias), debidamente legajadas y foliadas en orden consecutivo ascendente, con la respectiva carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto. En el evento de presentarse alguna discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá la información que aparezca en el original.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

- b. Cada ejemplar deberá presentarse en sobre sellado, separado y debidamente identificado con la siguiente leyenda:

**SEÑORES**  
**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA No. SNS 09 DE 2005**  
**OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS**  
**ORIGINAL (Según sea original, primera copia o segunda copia)**  
**PROPONENTE** \_\_\_\_\_  
**DIRECCIÓN** \_\_\_\_\_  
**TELÉFONO** \_\_\_\_\_ **FAX** \_\_\_\_\_

Así mismo, el proponente deberá tener en cuenta que:

- a. No se aceptan propuestas enviadas por vía fax o cualquier medio electrónico.
- b. Una vez presentada la propuesta, la misma no podrá ser completada, adicionada, modificada o mejorada; sin embargo, LA SUPERINTENDENCIA podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias para efectuar la evaluación.
- c. La propuesta que presente deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación. En caso de no expresar el término de validez de la oferta, se entenderá como tal el término de la garantía de seriedad de la propuesta.
- d. Debe guardar confidencialidad durante el proceso de selección en relación con los documentos que tengan carácter de reservados.
- e. Las propuestas que se presentan después del plazo de cierre de la convocatoria serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata sin abrir.
- f. En caso de presentarse enmendaduras, borrones, tachaduras o raspaduras éstas serán consideradas si son aclaradas expresamente por el oferente en la propuesta.
- g. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y LA SUPERINTENDENCIA según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la misma, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

- h. En la presente contratación no se admiten presentar alternativas, ni ofertas parciales e incompletas.

#### **1.14 APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS**

Los sobres que contienen las propuestas serán abiertos en el lugar, fecha y hora señalada para el cierre de la convocatoria. La apertura de las propuestas, se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir a este acto. De lo anterior se levantará un acta donde se consignarán los siguientes datos de cada una de las propuestas así:

- a) Número y fecha de la convocatoria pública.
- b) Número de folios de la propuesta.
- c) Nombre de los proponentes.
- d) Datos relevantes de la garantía de seriedad de la propuesta, a saber la compañía aseguradora o entidad bancaria que la expide, la vigencia, el valor asegurado.
- e) Valor de la propuesta.

#### **1.15 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Se procederá al rechazo de las propuestas, ante la ocurrencia de una cualquiera de las siguientes eventualidades:

- a. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones establecidas en la Constitución y la Ley o cuando se presente algún conflicto de intereses.
- b. Cuando no se anexasen los documentos objeto de las evaluaciones o no se presenten las aclaraciones solicitadas por LA SUPERINTENDENCIA, dentro del término establecido para el efecto.
- c. Cuando se presenten con posterioridad a la hora fijada para el cierre de la convocatoria.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

- d. Cuando la oferta supera el valor del presupuesto oficial asignado a la presente convocatoria.
- e. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cuando no se cumplan las condiciones contempladas en estos términos de referencia.
- f. Cuando no cumpla con los documentos, descripción, requerimientos mínimos de contenido técnico, coberturas básicas mínimas exigidas para todos los ramos o en uno de ellos, exigidos en los términos de referencia.
- g. Las propuestas que contemplen deducibles mínimos superiores a 5 SMMLV serán rechazadas, excepto para los ramos que contengan las coberturas de asonada, motin, conmoción civil o popular, huelgas, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.(AMIT)
- h. Las propuestas que contemplen deducibles con porcentajes superiores al 10% serán rechazadas, excepto para los ramos que contengan las coberturas de asonada, motin, conmoción civil o popular, huelgas, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.(AMIT).
- i. Cuando no se diligencie completamente todos y cada uno de los anexos requeridos, en estos términos de referencia.
- j. Cuando no se cumpla con los requisitos de la verificación de cumplimiento exigidos en estos términos de referencia.
- k. Cuando la oferta se presente condicionada
- l. La omisión de la firma del proponente o del representante legal en la carta de presentación de la propuesta.

#### **1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

LA SUPERINTENDENCIA podrá declarar desierto este proceso de contratación, mediante acto motivado, el cual se comunicará a los proponentes, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, únicamente por las siguientes razones:



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

- a. Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993.
- b. Cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los términos de referencia.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

## CAPÍTULO 2

### 2. REQUERIMIENTOS DE LOS SEGUROS POR CONTRATAR

#### SEGUROS POR CONTRATAR ANEXOS TECNICOS

Se requiere la contratación de las siguientes pólizas de seguros:

- Incendio y/o Terremoto
- Sustracción
- Responsabilidad Civil Extracontractual
- Manejo Global para entidades oficiales
- Equipo Electrónico
- Automóviles

**SEÑOR PROPONENTE:** Los valores asegurables y asegurados para cada uno de los ítems no comprometen a LA SUPERINTENDENCIA, para contratar la (s) póliza (s) de seguros, son simplemente indicativos y la base de cotización de la propuesta.

#### ESPECIFICACIONES GENERALES Tipo de Pólizas de Seguros.

En esta sección se citan los parámetros y condiciones técnicas que LA SUPERINTENDENCIA, requiere para la adecuada protección de **su patrimonio y bienes** y/o por los que sean responsable.

#### Condiciones y Cláusulas Solicitadas.

Los Proponentes deberán ofrecer para los ramos propuestos, las siguientes cláusulas y condiciones.



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Seguro de Incendio y /o Terremoto Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Interés asegurable	Bienes muebles e inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad de LA SUPERINTENDENCIA y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable o los que utilice en desarrollo de sus actividades.		
Suma asegurada	<b>CARRERA 13 No 32-76</b> Dineros Dentro y Fuera de Caja Fuerte      2.000.000 Maquinaria, Equipo y similares.              68.357.555 Muebles y Enseres                                    1.012.080.997 Contenidos    110.000.000 Índice variable 10%                                  119.043.855		
Deducibles Propuestos	Proponer Alternativas		
Amparos	Básico (incendio y/o rayo)		
	Terremoto, temblor o erupción volcánica		
	Daños por agua		
	Anegación		
	Extended Coverage		
	Actos mal intencionados de terceros		
	Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular (Hamccp)		
	Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos		
	Rotura accidental de vidrios		
Condiciones Especiales			
	Amparo automático nuevos bienes, 5% del valor asegurado y 60 días para el aviso.		
	Ampliación aviso de siniestro mínimo <b>30 días</b> .		
	Arbitramento técnico		
	Avances de pago de siniestros del 50%.		
	Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia (declarados o no)		
	Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio excepto huelgas y AMIT. 45 días adicionales.		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

	Cláusula Compromisoria		
	Conocimiento del riesgo.		
	Derechos sobre el salvamento		
	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.		
	Definición de Bienes		
	Designación de bienes		
	<b>Experticio Técnico</b>		
	Modificaciones a Favor del Asegurado		
	<b>Dstrucción ordenada por actos de autoridad.</b>		
	<b>Errores u omisiones no intencionales</b>		
	Índice variable del 10% para activos fijos. Adicionales a los valores asegurables indicados.		
	Labores y materiales		
	<b>Propiedad Horizontal</b>		
	<b>Cláusula de 72 horas para Terremoto</b>		
	No control ni cooperación de siniestros		
	Propiedad de empleados, 5% de la suma asegurada excluye vehículos y Joyas.		
	Renta 12 meses, 5% de la suma asegurada.		
	<b>Renuncia a la aplicación de infraseguro</b>		
	<b>Reposición de archivos históricos 5% de la suma asegurada.</b>		
	<b>Reposición o reemplazo</b>		
	Restablecimiento automático del valor asegurado en caso de siniestro con cobro de prima adicional, para todos los amparos.		
	<b>Traslados temporales, 5% de la suma asegurada incluye Permanencia (120 días), con cobro de prima adicional.</b>		
	No concurrencia de deducibles		
	Valor acordado (primera pérdida absoluta del 100%)		
	Gastos adicionales para (sin aplicación de deducible y como valor adicional a la suma contratada).		
	➤ Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos de extinción del siniestro, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos Preservación de los bienes 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, 100% de los gastos demostrados.		
	➤ Honorarios profesionales, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Reparaciones temporales, 100% de los gastos demostrados		



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

	➤ Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados, 100% de los gastos demostrados.		
	➤ Reproducción de documentos, por el 100% de los demostrados por el asegurado.		
	➤ Reposición de recibos contables propios de la actividad de LA SUPERSALUD, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos de auditoria y contabilidad, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos de viaje y estadía, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Flete aéreo y expreso		
	➤ Gastos por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos,		
	<input type="checkbox"/> Los sublímites de los gastos adicionales otorgados se consideran adicionales al valor asegurado de la póliza.		
Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones.			



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Seguro de Sustracción Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Interés asegurable	Herramientas, armas de fuego, dineros en efectivo y demás bienes de todo tipo y descripción que sean objeto de Sustracción con violencia, de propiedad de LA SUPERINTENDENCIA y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable, o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio Nacional.		
Suma asegurada	\$173.422.145		
Deducibles Propuestos	Proponer		
Amparos	Básico (sustracción con violencia)		
	Sustracción sin violencia		
	Dineros Dentro y Fuera de Caja Fuerte \$2.000.000		
	Todo Riesgo \$3.000.000		
Condiciones especiales			
	Amparo automático nuevos bienes, 5% del valor asegurado y 60 días, con cobro de prima adicional.		
	Ampliación aviso de siniestro <b>30 días.</b>		
	Arbitramento técnico		
	Avances de pago de siniestros del 50%.		
	Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia (declarados o no)		
	Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio. 45 días adicionales.		
	Conocimiento del riesgo		
	Derechos sobre el salvamento		
	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.		
	Designación de bienes		
	Errores u omisiones no intencionales		
	Hurto y hurto calificado de bienes y/o partes de los edificios		
	Índice variable del 10% para activos fijos. Adicionales a los valores asegurables indicados.		
	No control ni cooperación de siniestros		
	Propiedad de empleados, por la suma de \$ 10.000.000, excluye		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

	vehículos y Joyas.		
	Renuncia a la aplicación de infraseguro		
	Reposición de archivos históricos \$ 5.000.000.		
	Reposición o reemplazo		
	Restablecimiento automático del valor asegurado en caso de siniestro con cobro de prima adicional		
	Traslados temporales, por la suma de \$ 5,000,000. Incluye permanencias (120 días), sin cobro de prima adicional.		
	Valor acordado (primera pérdida absoluta del 100%)		
	Gastos adicionales para (sin aplicación de deducible y como valor adicional a la suma contratada).		
	➤ Gastos de extinción del siniestro, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, 100% de los gastos demostrados.		
	➤ Honorarios profesionales, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Reproducción de documentos, por el 100% de los demostrados por el asegurado.		
	➤ Gastos de auditoría y contabilidad, 100% de los gastos demostrados		
	❑ Los sublímites de los gastos adicionales otorgados se consideran adicionales al valor asegurado de la póliza.		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Responsabilidad Civil Extracontractual Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Tipo de cobertura	Todo riesgo de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos y cualquier otro que sea imputable al asegurado.		
Ubicación	República de Colombia e intereses en el exterior		
Interés asegurable	Los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.		
Valor Asegurado	A) \$100,000,000 (Oferta Obligatoria)		
	ALTERNATIVAS (Opcionales) I) 150.0000,000		
Deducibles Propuestos	Proponer alternativas según cuadro de deducibles		
Deducibles	Gastos Médicos sin deducibles		
Cláusulas especiales	<input type="checkbox"/> Amparo automático para nuevos predios.		
	<input type="checkbox"/> R. Civil actividades sociales y deportivas en predios del Asegurado.		
	<input type="checkbox"/> Arrendatarios y poseedores.		
	<input type="checkbox"/> <b>R. Civil contratistas y Subcontratistas.</b>		
	<input type="checkbox"/> Conocimiento del riesgo.		
	<input type="checkbox"/> Ampliación aviso de siniestro <b>70 días.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Bienes bajo cuidado, tenencia y control hasta por el 30% del valor asegurado.</b>		
	<input type="checkbox"/> Arbitramento.		
	<input type="checkbox"/> Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.		
	<input type="checkbox"/> Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio. <b>45 días adicionales</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Responsabilidad civil cruzada.</b>		
	<input type="checkbox"/> Gastos Médicos <b>\$10' evento / \$ 30'000.000 vigencia</b>		
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad Civil Patronal. <b>\$10' persona /</b>		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

	<b>30'000.000 vigencia.</b>		
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil parqueaderos, <b>incluyendo daños al vehículo \$.....</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Vehículos propios y no propios en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles. \$30.000.000.00 evento / \$60.000.000.00 vigencia.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Actos de Autoridad</b>		
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil por incendio, explosión.		
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares.		
	<input type="checkbox"/> Modificaciones a favor del Asegurado.		
	<input type="checkbox"/> Uso de ascensores, elevadores, Bandas transportadoras, montacargas, malacates y escaleras automáticas		
	<input type="checkbox"/> <b>Uso de Armas de fuego y Errores de Puntería por personal armado no empleado por LA SUPERINTENDENCIA</b>		
	<input type="checkbox"/> Amparo por Actos de empleados o funcionarios		
	<input type="checkbox"/> <b>Transporte de Mercancías y demás bienes</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Errores e inexactitudes.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Doble límite anual.</b>		
Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones.			



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Manejo Global Comercial para Entidades Oficiales Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Interés Asegurable	Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra sus empleados.  Empleados: 250 aprox.		
Amparos	<input type="checkbox"/> Delitos contra el patrimonio económico.		
	<input type="checkbox"/> Delitos contra la administración pública.		
	<input type="checkbox"/> Alcances fiscales.		
	<input type="checkbox"/> Gastos de reconstrucción de cuentas.		
	<input type="checkbox"/> Gastos de rendición de cuentas.		
Valor Asegurado	A) \$80.000.000 toda y cada pérdida (Obligatoria)		
Cláusulas especiales	<input type="checkbox"/> Amparo automático para nuevos <i>cargos</i> 90 días para su reporte.		
	<input type="checkbox"/> Límite máximo asegurado por Caja Menor \$12.100.000		
	<input type="checkbox"/> Pérdidas causadas por empleados no identificados <b>100% del valor asegurado contratado.</b>		
	<input type="checkbox"/> Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio. <b>45 días adicionales.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Ampliación aviso de siniestro 30 días.</b>		
	<input type="checkbox"/> Para ningún caso se requiere fallo fiscal o investigación administrativa		
	<input type="checkbox"/> Empleados temporales y de firmas especializadas.		
	<input type="checkbox"/> <b>Costos en juicios y honorarios profesionales.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Cláusula de protección de depósitos bancarios.</b>		
	<input type="checkbox"/> Arbitramento.		
	<input type="checkbox"/> <b>Modificaciones a Cargos</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Inclusión Automática de Condiciones a Favor del Asegurado</b>		
	<input type="checkbox"/> Perdidas Ocasionadas por Empleados de Contratistas independientes		
	<input type="checkbox"/> Modificaciones a favor de LA SUPERINTENDENCIA		
	<input type="checkbox"/> <b>Protección de Depósitos Bancarios</b>		
	<input type="checkbox"/> Cambios de Dirección		
	<input type="checkbox"/> Costos en Juicios y Honorarios Profesionales		
	<input type="checkbox"/> Errores y omisiones no intencionales		



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

	<input type="checkbox"/> Definición amplia de trabajador o empleado.		
	<input type="checkbox"/> Anticipo de Indemnizaciones del 50%		
	<input type="checkbox"/> Designación de Ajustadores		
	<input type="checkbox"/> Conocimiento del Riesgo		
	<input type="checkbox"/> Restablecimiento Automático de la Suma Asegurada por pago de Siniestro con cobro de prima adicional		
	<input type="checkbox"/> Cambios en la denominación de cargos.		
	<input type="checkbox"/> Doble Límite anual.		
Deducibles	Proponer alternativas, excepto cajas menores que no aplica deducible		
Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones.			



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Seguro de Equipo Electrónico Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Interés asegurable	Equipos eléctricos y electrónicos de cualquier clase, de todo tipo y descripción, de propiedad de LA SUPERINTENDENCIA y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable no especificados, ubicados en cualquier parte de los predios o en desarrollo de sus actividades en el Territorio Nacional.		
Suma asegurada	\$3.735.664.980 (100%)		
Deducibles Propuestos			
Amparos	Básico		
	Terremoto, temblor o erupción volcánica		
	Hurto Simple		
	Hurto Calificado		
	Actos mal intencionados de terceros		
	Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular (Hamccp)		
	Equipos móviles y portátiles \$200.000.000, sin restricción alguna de cobertura		
	Portador externo de datos \$200.000.000		
Condiciones especiales			
	Amparo automático nuevos bienes, 100% del valor asegurado y 60 días.		
	Ampliación aviso de siniestro <b>70 días.</b>		
	Arbitramento técnico		
	Avances de pago de siniestros del 50%.		
	<b>Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia (declarados o no)</b>		
	Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio excepto huelgas y AMIT. 45 días adicionales		
	Derechos sobre el salvamento		
	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.		
	Conocimiento del Riesgo		
	Definición de Bienes		
	Designación de bienes		
	Modificaciones a Favor del Asegurado		
	<b>Destrucción ordenada por actos de autoridad.</b>		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

	<b>Errores u omisiones no intencionales</b>														
	Indice variable del 10%. Adicionales a los valores asegurables indicados.														
	Tabla de demérito <table border="1"> <thead> <tr> <th>Edad Equipo</th> <th>Porcentaje Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0 a 3 Años</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>De 3 a 5 Años</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>De 5 a 8 Años</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>De 8 a 10 Años</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>De 10 Años en adelante</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	Edad Equipo	Porcentaje Total	De 0 a 3 Años	0%	De 3 a 5 Años	20%	De 5 a 8 Años	30%	De 8 a 10 Años	40%	De 10 Años en adelante	50%		
Edad Equipo	Porcentaje Total														
De 0 a 3 Años	0%														
De 3 a 5 Años	20%														
De 5 a 8 Años	30%														
De 8 a 10 Años	40%														
De 10 Años en adelante	50%														
	Labores y materiales														
	Experticio Técnico														
	<b>No control ni cooperación de siniestros</b>														
	Propiedad de empleados, 5% de la suma asegurada,														
	<b>Renuncia a la aplicación de infraseguro</b>														
	Restablecimiento automático del valor asegurado en caso de siniestro con cobro de prima adicional														
	Traslados temporales, \$500.000.000 Incluye permanencias (120) días), de prima adicional.														
	<b>Valor acordado (primera pérdida absoluta del 100%)</b>														
	Gastos adicionales para (sin aplicación de deducible y como valor adicional a la suma contratada).														
	➤ Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición, 100% de los gastos demostrados														
	➤ Gastos de extinción del siniestro, 100% de los gastos demostrados														
	➤ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, 100% de los gastos demostrados.														
	➤ Honorarios profesionales, 100% de los gastos demostrados														
	➤ Reparaciones temporales, 100% de los gastos demostrados														
	➤ Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados, 100% de los gastos demostrados.														
	➤ Gastos de auditoria y contabilidad, 100% de los gastos demostrados														
	➤ Flete aéreo y expreso														
	➤ Incremento en costos de operación, 100% de los gastos demostrados														



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

	➤ Gastos por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos,		
	<input type="checkbox"/> Los sublímites de los gastos adicionales otorgados se consideran adicionales al valor asegurado de la póliza.		
Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones.			



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Seguro de Automóviles Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual		
	Pérdida total y parcial por daños		
	Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado		
	Terremoto, temblor y/o erupción volcánica		
	Actos mal intencionados de terceros.		
	Gastos de transporte por pérdidas totales.		
	Asistencia jurídica en proceso pena		
	Amparo patrimonial.		
	Asistencia en viaje para todo vehículo		
	Restitución de vehículo por siniestro 60 días		
Valor Asegurado	a. \$ 50/\$ 50/\$ 100.000.000. (Oferta Básica)		
Responsabilidad Civil	b. Hasta 1000 SMMLV.		
Valor asegurados vehículos	\$169.500.000, según relación anexa		
Deducibles	No aplica deducible		
Cláusulas Especiales	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Amparo automático para vehículos nuevos y usados hasta la suma de \$50.000.000, aviso 30 días.</li> <li><input type="checkbox"/> Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$15'000.000, aviso 30 días..</li> <li><input type="checkbox"/> Derechos sobre salvamento.</li> <li><input type="checkbox"/> Avances de pagos sobre siniestros 50%.</li> <li><input type="checkbox"/> Marcación gratuita.</li> <li><input type="checkbox"/> Ampliación aviso de siniestro a ..... días.</li> <li><input type="checkbox"/> Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio excepto huelgas y AMIT. 45 días adicionales.</li> <li><input type="checkbox"/> Arbitramento.</li> <li><input type="checkbox"/> No inspección de vehículos.</li> <li><input type="checkbox"/> Se aseguran vehículos sin restricción de modelo</li> <li><input type="checkbox"/> Ampliación del radio de operaciones a otros países.</li> <li><input type="checkbox"/> Extensión de R. Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido.</li> <li><input type="checkbox"/> Cobertura vehículos blindados</li> <li><input type="checkbox"/> Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.</li> <li><input type="checkbox"/> Pagos de R. Civil con base en manifiesta responsabilidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Amparo automático para vehículos que por error u omisión no se hubieren informado a la aseguradora, aviso 60 días</li> <li><input type="checkbox"/> Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro</li> </ul>		



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

	<ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Modificaciones a favor del asegurado</li><li><input type="checkbox"/> Extensión de Responsabilidad Civil, cuando el vehículo haya sido hurtado</li><li><input type="checkbox"/> Autorización de reparaciones en talleres del asegurado especializados, según la marca del vehículo</li><li><input type="checkbox"/> Revocación de la póliza 90 días.</li><li><input type="checkbox"/> Sustitución provisional de vehículos</li></ul>		
Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones.			



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

---

	VEHÍCULO	CARACTERÍSTICAS
1	MAZDA ALEGRO 1ALN3M.	MECANICO 1.300, MODELO 2003, PLACAS OIL -822, MOTOR NO. B38711139, SERIE NO. 9FCBJ423830. COLOR, AZUL NÁUTICO CILINDRAJE 1300
2.	NISSAN SENTRA SUPEER SALOON LX	MODELO 1996, PLACAS OIL -169, MOTOR NO. GA16- 743203R, SERIE NO. 3N1BEAB 13S-010152, CILINDRAJE: 1600 COLOR, PLATA
3	MAZDA ALEGRO 1ALN3M.	MECANICO 1.300, MODELO 2003, PLACAS OIL -815, MOTOR O. B3871817, SERIE NO. 9FCBJ423030104818 COLOR, GRIS ASTRAL CILINDRAJE 1300
4	BMW.	MODELO 1997, CILINDRAJE: 2793, SEDAN, PLACAS OIL - 396, MOTOR NO. 26208687, SERIE NO. WBADD61050BR30405. COLOR: GRIS PLATA MÉCANICO



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

## CAPÍTULO 3

### 3. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y evaluación de las propuestas se efectuará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha establecida para el cierre de la convocatoria en el punto 1.7 de estos términos de referencia, por las dependencias de LA SUPERINTENDENCIA.

En dicho lapso, se podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

**NOTA: LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA VERIFICACIÓN JURÍDICA, DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO Y DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, NO DAN LUGAR A PUNTAJE, PERO DESCALIFICAN O HABILITAN LAS PROPUESTAS PARA SU CALIFICACIÓN.**

Los informes de evaluación podrán ser consultados en la Secretaría General - División Administrativa de la Entidad durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación en la página Web del cuadro de la evaluación, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes dentro de este plazo. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

#### 3.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS PROPUESTAS

La verificación jurídica de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la Oficina Jurídica de LA SUPERINTENDENCIA respecto de los aspectos señalados en este ítem, para establecer que la documentación e información de orden legal, se ajuste a lo exigido en el presente proceso de contratación de acuerdo con las exigencias y requisitos establecidos para cada uno de ellos en este numeral del presente documento.

Así mismo, tal verificación permitirá a LA SUPERINTENDENCIA analizar y determinar la capacidad jurídica de los proponentes para su selección dentro de este proceso de contratación



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

- **DOCUMENTOS DE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA**

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **Anexo 1 “Carta de presentación de la Propuesta”** y deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o por el apoderado constituido para tal efecto, según el caso.

Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (artículo 6º de la Ley 80 de 1993), y no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas que la adicionen o complementen, lo anterior, será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

El proponente deberá presentar un Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas, donde se contemple que el objeto de la sociedad esté acorde con el objeto de la presente convocatoria.

El proponente deberá presentar el Certificado de Inscripción de la aseguradora ante la Superintendencia Bancaria, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de la presentación de la propuesta.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

Cuando el proponente sea una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

➤ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El proponente presentará con la propuesta una garantía de seriedad de la misma a favor de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, expedida por una entidad bancaria o por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor equivalente al 10% del presupuesto oficial asignado para la presente convocatoria, con una vigencia de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación y estar debidamente firmada por el tomador.

Cuando la oferta sea presentada por consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad se tomará a nombre de éste, tal como aparece en el documento de constitución y representación, indicando sus integrantes.

Si LA SUPERINTENDENCIA llegare a prorrogar el término de cierre del proceso de contratación, solicitará al proponente seleccionado que amplíe la validez de la propuesta y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

➤ **AUTORIZACIONES DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS**

Autorización del órgano competente (Junta o Asamblea de Socios), al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo, en el evento en que el representante legal tenga restricción para contratar.

➤ **CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (artículo 7º de la Ley 80 de 1993)**

Podrán presentar ofertas en consorcios o uniones temporales en cuyo caso, todos y cada uno de sus integrantes deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a. Expresar si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- b. Si se trata de unión temporal, deberán indicarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo escrito de LA SUPERINTENDENCIA.

- c. Anexar autorización del órgano social correspondiente para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo
- d. Designar la persona que tendrá la representación legal del consorcio o unión temporal, esta persona debe estar autorizada para presentar la oferta y suscribir el contrato respectivo.
- e. Todos y cada uno de los miembros que integran el consorcio o unión temporal, deberán declarar que no se encuentran incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA SUPERINTENDENCIA.
- f. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal o su representación y, en el caso de la unión temporal, las actividades y el porcentaje de participación de cada uno de los miembros que la integran.
- g. Suscribir la oferta por la persona constituida para tal efecto de conformidad con el documento de constitución del mismo.
- h. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán demostrar que su duración será igual al plazo del contrato y dos (2) años más.

➤ **OTROS DOCUMENTOS**

- a) Las personas jurídicas o uniones temporales o consorcios que presenten ofertas o propuestas a una entidad pública dentro de un proceso de contratación estatal deberán acreditar la certificación del revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de la persona jurídica, que acredite por parte de la sociedad el cumplimiento de los aportes parafiscales conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en la que se señale de manera expresa que los pagos se han realizado **durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta discriminando mes a mes.**



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

**NOTA:** Si la sociedad tiene menos de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos de aportes parafiscales a partir de la fecha de constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Tratándose de consorcios y uniones temporales, conformados por personas jurídicas, estas deben acreditar lo anterior por separado.

- b) Certificación expedida por la Contraloría General de la República en la que conste que el proponente no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de dicha entidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. (Se aceptará la carta de solicitud, pero el certificado será requisito indispensable para la celebración del contrato.)
- c) Declaración juramentada donde conste que no son deudores morosos con el Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 863 de 2003, artículo 2 de la Ley 901 de 2004 y Carta circular 51 de 2004 emanada de la Contaduría General de la Nación. A quien se le adjudique el contrato deberá cancelar el valor del certificado que expida la Contaduría General de la Nación, sobre este aspecto.

**NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO JURÍDICO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE JURÍDICAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.**

### **3.2 VERIFICACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO**

En proponente deberá cumplir con los requisitos de contenido del capítulo segundo y del anexo 2 de los términos de referencia, por **ello los amparos, coberturas y cláusulas, así como condiciones que en el anexo técnico no se presentan en letra negrilla se consideran obligatorios y corresponden a los requerimientos mínimos exigidos.** La consecuencia de no otorgarlos, modificarlos y condicionarlos dará lugar al rechazo de la propuesta.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

- **DOCUMENTO DE CARÁCTER TÉCNICO**

### **Capacidad técnica, experiencia y estructura organizacional**

El proponente deberá suministrar además de la información que considere necesaria, para ilustrar estos aspectos:

- Organigrama de la Compañía aseguradora proponente.
- Organigrama establecido para el desarrollo del objeto a contratar
- Información sobre el personal técnico que estará al servicio de la cuenta de LA SUPERINTENDENCIA, su idoneidad y experiencia.

- **INFORMACIÓN GENERAL**

Los proponentes deberán presentar la siguiente información sobre los servicios:

- a).** Servicios básicos, políticas de atención de siniestros, que debe contener como mínimo:

Procedimiento para la atención de siniestros en el que se indique claramente:

- La documentación por cada ramo.
- El plazo máximo para el pago de los anticipos
- El plazo máximo para el pago definitivo del(los) siniestro(s).

De acuerdo con los parámetros establecidos en el punto Servicios: Servicios Básicos, políticas de atención de Siniestros).

- b).** Relación de servicios adicionales ofrecidos, teniendo en cuenta los parámetros de evaluación de las ofertas contenidos en los presentes términos de referencia.

- **RELACIÓN DE ANEXOS**

El proponente debe diligenciar todos los anexos que indican los términos de referencia. En caso de ser insuficiente el espacio de los formatos establecidos, el proponente podrá agregar hojas adicionales.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

**Nota:** Para los casos de Consorcio y Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá allegar la información correspondiente a los documentos jurídicos y financieros en forma independiente.

**NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS EXIGIDOS Y NO SERÁ EVALUADA.**

### **3.3 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.**

La verificación financiera de las propuestas no tiene ponderación o puntaje alguno. Se trata de un estudio que debe realizar la División Financiera para verificar la capacidad financiera de las empresas, que se efectuará sobre el documento exigido en este numeral.

#### **• DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

El OFERENTE deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2004. Firmado por el representante legal, contador público y, si la ley lo exige, por el revisor fiscal.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2004. Firmado por el representante legal, contador público, y si la ley lo exige por el revisor fiscal.
- Notas a los estados financieros.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del contador y del revisor fiscal, que hayan suscrito los estados financieros aportados.

#### **PARÁMETRO DE VERIFICACIÓN**

Esta revisión se efectuará teniendo en cuenta el parámetro de:

Razón Corriente:

Activo Corriente / Pasivo Corriente



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

Serán descalificadas las empresas que presenten un índice menor a 1

Razón de Endeudamiento:  
Pasivo Total /Activo total

Serán descalificados las empresas que presenten un índice mayor a 0.7

**NOTA: LA OMISIÓN DE ALGUN REQUERIMIENTO, ASÍ COMO LA NO PRESENTACIÓN DE LAS ACLARACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE TIPO FINANCIERO, EN EL CASO EN QUE ESTOS SEAN SOLICITADOS POR LA SUPERINTENDENCIA DURANTE EL PERIODO DE EVALUACIÓN, DARA LUGAR A QUE LA ENTIDAD DECLARE QUE LA PROPUESTA NO CUMPLE FINANCIERAMENTE Y NO SERÁ EVALUADA.**

### **3.4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Se evaluarán las propuestas que cumplan con los requisitos de verificación; LA SUPERINTENDENCIA adelantará la evaluación sobre la base de 100 puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

<b>FACTOR</b>	<b>PUNTOS</b>
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	10
EVALUACIÓN TÉCNICA	50
EVALUACIÓN CAPACIDAD OPERATIVA	10
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30
<b>Puntaje Total</b>	<b>100</b>



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

### **3.4.1 EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Máximo 10 puntos**

La evaluación de la experiencia de las propuestas se efectuará sobre las certificaciones aportadas por el proponente previo cumplimiento de los requisitos exigidos.

#### **➤ DOCUMENTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA**

La propuesta deberá allegar certificaciones de experiencia de clientes públicos o privados que cumplan con las siguientes condiciones:

- Que el objeto sea el de la convocatoria, es decir, la expedición de pólizas de seguros.
- Que contengan por lo menos cuatro de los ramos a contratar por LA SUPERINTENDENCIA.
- Que hayan sido emitidas dentro de los años 2003, 2004 y lo transcurrido del año 2005.
- Que la cuantía de las primas emitidas sea igual o superior a CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.00)
- Que contenga, nombre o razón social del contratante, nombre o razón social del contratista,
- La certificación deberá indicar la calificación del servicio y estar debidamente firmada.

**Nota:** Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de las condiciones anteriormente enunciadas, no se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia. Se asignarán los puntajes por certificaciones validas aportadas por el oferente, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>TIEMPO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Cinco certificaciones o más	10
Cuatro Certificaciones	8
Tres certificaciones	6
Dos certificaciones	4
Una certificación	2



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

### **3.4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA: Máximo 50 puntos**

Se calificarán los ramos en forma independiente y el resultado se promediará por cada uno de dichos ramos.

**NOTA: Los amparos, coberturas y cláusulas, así como condiciones que en el anexo técnico que no se presentan en negrilla se consideran obligatorios. La consecuencia de no otorgarlos, modificarlos y condicionarlos dará lugar al rechazo de la propuesta.**

**SEÑOR PROPONENTE: Para LA SUPERINTENDENCIA es de suma importancia que el orden en que presente su propuesta sea el mismo que se ha establecido en los presentes términos de referencia y en sus anexos.**

**a) Para los Ramos de Incendio y Equipo Electrónico**, se analizarán cada uno de los amparos y cláusulas adicionales ofrecidas para cada ramo, de acuerdo con el capítulo segundo y se darán hasta 30 puntos.

Aquellos amparos, condiciones y cláusulas que se presentan en el anexo técnico en negrilla, podrán ser sublimitados o no ofrecidos por los proponentes. En este orden, se otorgará el máximo puntaje al proponente que ofrezca la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionadas en el anexo técnico y se descontarán para la evaluación de cada ramo, tres puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que sea modificada en detrimento del tomador y cinco puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que no sea ofrecida.

Los veinte (20) puntos restantes se asignarán exclusivamente a la propuesta que incluya las siguientes cláusulas y/o condiciones especiales distribuidos así:

- Otorgar la Cláusula de REPOSICIÓN O REEMPLAZO para los bienes adquiridos durante los últimos 5 años, tendrá un puntaje de 5 puntos adicionales.
- Otorgar la Cláusula de NO APLICACIÓN DE DEDUCIBLES para pérdidas inferiores a \$5.000.000 2 puntos adicionales.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

- Otorgar una cobertura mínima del 50% del riesgo afectado para el amparo de Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular y Huelga así como Terrorismo 7 puntos adicionales.
- Otorgar el MENOR DEDUCIBLE en el amparo de Actos Mal Intencionados de Terceros, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular así como Terrorismo 6 puntos Adicionales.

**b) Para el ramo de Sustracción**, los amparos y cláusulas adicionales se harán sobre 30 puntos, y los 20 puntos restantes se distribuirán así: para la cláusula de Reposición o Reemplazo 7 puntos, y 13 puntos para no aplicación de deducibles para pérdidas inferiores a \$5.000.000.

Aquellos amparos, condiciones y cláusulas que se presenten en el anexo técnico en negrilla podrán ser sublimitados o no ofrecidos por los proponentes. En este orden, se otorgará el máximo puntaje al proponente que ofrezca la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionadas en el anexo técnico y se descontarán para la evaluación de cada ramo, tres puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que sea modificada en detrimento del tomador y cinco puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que no sea ofrecida.

**c) Para el ramo de Manejo Global para entidades Oficiales**, se analizarán los amparos y cláusulas adicionales ofrecidas para el ramo, de acuerdo con el anexo técnico de los términos de referencia y se darán hasta 50 puntos.

Aquellos amparos, condiciones y cláusulas que se presenten en el anexo técnico en negrilla podrán ser sublimitados o no ofrecidos por los proponentes. En este orden, se otorgará el máximo puntaje al proponente que ofrezca la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionadas en el anexo técnico y se descontarán para la evaluación de cada ramo, tres puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que sea modificada en detrimento del tomador y cinco puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que no sea ofrecida.

**d) Para el ramo de Responsabilidad Civil** se analizarán los amparos y cláusulas adicionales ofrecidas para el ramo, de acuerdo con el anexo técnico de los términos de referencia y se darán hasta 50 puntos.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

Aquellos amparos, condiciones y cláusulas que se presenten en el anexo técnico en negrilla podrán ser sublimitados o no ofrecidos por los proponentes. En este orden, se otorgará el máximo puntaje al proponente que ofrezca la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionadas en el anexo técnico y se descontarán para la evaluación de cada ramo, tres puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que sea modificada en detrimento del tomador y cinco puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que no sea ofrecida.

- e) Para el ramo Automóviles,** se analizarán los amparos y cláusulas adicionales ofrecidas para el ramo, de acuerdo con el anexo técnico de los términos de referencia y se darán hasta 50 puntos.

Aquellos amparos, condiciones y cláusulas que se presenten en el anexo técnico en negrilla podrán ser sublimitados o no ofrecidos por los proponentes. En este orden, se otorgará el máximo puntaje al proponente que ofrezca la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionadas en el anexo técnico y se descontarán para la evaluación de cada ramo, tres puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que sea modificada en detrimento del tomador y cinco puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que no sea ofrecida.

### **3.4.3 EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA. Máximo 10 puntos**

La capacidad operativa comprende lo siguiente:

- **SERVICIOS BÁSICOS POLÍTICAS DE ATENCIÓN A SINIESTROS (5 puntos)**
- **SERVICIOS ADICIONALES (5 puntos)**

#### **SERVICIOS BÁSICOS POLÍTICAS DE DE ATENCIÓN A SINIESTROS (5 Puntos)**

Se analizará la información suministrada para la atención de siniestros **en el literal a) del numeral 3.2.** y se darán hasta cinco (5) puntos distribuidos así:



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

<b>POLITICA</b>	<b>OFRECIMIENTO</b>	<b>PUNTAJE</b>
Plazo de pago del siniestro.	<b>10 días después de contar la aseguradora con toda la información</b>	<b>2</b>
Documentación total y definitiva requerida por la aseguradora para la atención y pago de siniestros.	<b>Menor número de documentos (únicos y definitivos)</b>	<b>3</b> <b>A los demás se otorgará puntaje en forma inversamente proporcional</b>

### **SERVICIOS ADICIONALES (5 puntos)**

Se evaluarán los servicios adicionales que ofrezcan, y que apliquen directamente con las pólizas objeto de la convocatoria, de igual forma se deberá acompañar del respectivo cronograma de actividades

Se otorgará el máximo puntaje al proponente que presente el mayor número de servicios adicionales y los demás se calificarán en forma descendente proporcional, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes servicios:

- Capacitación en cada ramo cotizado por la Aseguradora
- Estudio en control y prevención de pérdidas
- Asesoría en la realización de avalúos

### **3.4.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA. Máximo 30 puntos**

El proponente deberá diligenciar el anexo 3, cuadro resumen económico de la propuesta por ramos.

\* Tasas y primas 10 puntos

La propuesta que presente el menor costo o la menor tasa, recibirá el mayor puntaje y proporcionalmente los demás.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

Las primas deben ser calculadas con base en los valores asegurados suministrados, e indicar si alguna de las cláusulas ofertadas tiene costo adicional para LA SUPERINTENDENCIA

Es de suma importancia que en la oferta se **CONSIGNEN EXPRESAMENTE** las tasas, como las primas anuales para cada uno de los ramos a contratar, con base en las observaciones contenidas en cada seguro a contratar.

\* Deducibles : 20 puntos

Se asignará el máximo puntaje a la propuesta que no contemple deducibles o, en su defecto, a la que ofrezca los deducibles más bajos; según cuadro de deducibles que se detalla a continuación, para todos los ramos.

*En porcentaje del Valor de la Pérdida: 10 puntos*

0%	10 Puntos
Superior a 0% y hasta 2%	7 Puntos
Superior a 2% y hasta 4%	4 Puntos
Superior a 4% y hasta 6%	2 puntos
Superior a 6% y hasta 8%	1 Puntos
Superior a 8% y hasta 10%	0

**NOTA IMPORTANTE:** Las propuestas que contemplen porcentajes superiores al 10% serán rechazadas, excepto para los ramos que contengan las coberturas de asonada, motin, conmoción civil o popular, huelgas, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.(AMIT)

Nota en los ramos que contemplen deducibles para los amparos de terremoto, temblor, erupción volcánica, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, así como actos mal intencionados de terceros, se calificarán los deducibles cuando se apliquen en forma diferente al valor de la pérdida, así:



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

- Sobre el valor asegurado: el puntaje obtenido multiplicado por el factor de 0.80
- Sobre el valor asegurable: el puntaje obtenido multiplicado por el factor de 0.60

**En Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes frente al valor de la pérdida**  
**10 puntos**

0 SMMLV	10 Puntos
Superior a 0 y hasta ½ SMMLV	7 Puntos
Superior a ½ y hasta 1 SMMLV	4 Puntos
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	2 puntos
Superior a 2 y hasta 3 SMMLV	1 Puntos
Superior a 3 SMMLV y hasta 5 SMMLV	0 Puntos

**NOTA IMPORTANTE: Las propuestas que contemplen mínimos superiores a 5 SMMLV serán rechazadas, excepto para los ramos que contengan las coberturas de asonada, motin, conmoción civil o popular, huelgas, actos mal intencionados de terceros y terrorismo.(AMIT)**

**NOTA 1:** Para acceder al puntaje, se debe indicar cual es el deducible a aplicar tanto porcentual como en SMMLV., razón por la que en caso de no aplicar deducible en alguno de ellos, se debe indicar la expresión sin aplicación de deducible de lo contrario se calificara con cero puntos dicho factor

El proponente deberá diligenciar el anexo correspondiente a la evaluación económica.

### **3.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate en la evaluación entre dos o más propuestas que cumplan con los requerimientos mínimos de contenido técnico exigidos en estos



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

términos de referencia, LA SUPERINTENDENCIA procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación técnica

En el evento que persista el empate, LA SUPERINTENDENCIA procederá al desempate seleccionando al proponente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación económica.

En el evento que persista el empate, LA SUPERINTENDENCIA procederá citará a los proponentes para que se decida la selección mediante sobre sellado depositado en una urna y será el Secretario General de LA SUPERINTENDENCIA quien elegirá un único sobre a quien se le adjudicará el contrato.

### **3.6 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

La evaluación “apoyo a la Industria Nacional” de las propuestas se efectuará sobre el documento contemplado en este numeral y será realizada por la Oficina Jurídica de LA SUPERINTENDENCIA

Conforme a los lineamientos de la Ley 816 de 2004, se establece el siguiente criterio de evaluación adicional:

- Se asignará un diez por ciento (10%) adicional del puntaje total, cuando los proponentes oferten servicios nacionales (entidades o sociedades nacionales).
- Se asignará un cinco por ciento (5%) adicional del puntaje total, cuando los proponentes oferten servicios extranjeros con incorporación de componente colombiano (entidades o sociedades extranjeras).

**NOTA IMPORTANTE: Para tal fin, los proponentes deberán indicar expresamente en su propuesta si el servicio es nacional o si se incorpora componente colombiano.**



## CAPITULO 4

### 4. ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

#### 4.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

LA SUPERINTENDENCIA, adjudicará la presente convocatoria dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del vencimiento del plazo fijado para la presentación de observaciones a los informes de evaluación de los proponentes, pudiendo prorrogar este plazo antes del vencimiento si las necesidades de LA SUPERINTENDENCIA así lo exigen, hasta por un término no superior a la mitad del tiempo inicialmente fijado, conforme se establece en el inciso 2º., numeral 9º. del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DADA SU NATURALEZA NO HABRÁ LUGAR A ADJUDICACIONES PARCIALES.**

#### 4.2 EXPEDICIÓN DE PÓLIZAS

La compañía de seguros que resulte adjudicataria en la presente convocatoria, una vez se el comunique la decisión, deberá expedir las pólizas de seguros dentro de los ocho (8) días calendario siguientes contados a partir de la fecha de comunicación. Sin embargo **deberá expedir en forma inmediata los certificados provisionales de amparo** o las notas de cobertura según el caso, pero en ningún caso podrá ser después del 30 de junio de 2005.

Los impuestos que se causen por razón de la ADJUDICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA SUPERINTENDENCIA, son de carga exclusivo del proponente seleccionado.

#### 4.3 VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS.

Las pólizas de seguros que se emitan con objeto de la presente convocatoria, tendrán una vigencia de doce (12) meses contados a partir del 30 de junio 2005 a las 00:00 horas, hasta el día 29 de Junio 2006 a las 24:00 horas.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

#### **4.4 CONDICIONES DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado deberá celebrar dentro de los tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la comunicación de la adjudicación, el contrato objeto del proceso de selección y constituirá la garantía única.

Los impuestos que se causen por razón de la suscripción del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan a LA SUPERINTENDENCIA, son de cargo exclusivo del proponente seleccionado

#### **4.5 VIGENCIA Y PLAZO DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será de catorce (14) meses contados a partir del perfeccionamiento del mismo, y el plazo de ejecución de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía por parte de la Superintendencia.

#### **4.6 FORMA DE PAGO**

LA SUPERINTENDENCIA cancelará al contratista, por intermedio de la pagaduría, el valor de las primas de las pólizas que se expidan, previa verificación de las mismas, adjuntando la remisión de cobro respectivo, acompañada de la certificación expedida por el interventor.

#### **4.7 GARANTÍA ÚNICA**

El contratista se comprometerá a constituir a su costa y a favor de LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, garantía única expedida por compañía de seguros diferente al contratista o entidad bancaria legalmente autorizada para ello, con el fin de respaldar todas las obligaciones que surjan del mismo, con los siguientes amparos: **a) Cumplimiento:** por cuantía equivalente al 10% del valor de la presente convocatoria pública, con un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. **b) Calidad del servicio:** por cuantía equivalente al 50% del valor total de la presente convocatoria pública, con vigencia mínima de trece (13) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

#### **4.8 REGULACIÓN JURÍDICA**

El procedimiento que rige la presente convocatoria se regula íntegramente por lo establecido para el efecto por la Ley 80 de 1993, Código de Comercio y demás normas reglamentarias y concordatarias.

#### **4.9 INTERMEDIARIOS DE SEGUROS**

La comisión del intermediario estará a cargo de la(s) Aseguradoras(s) contratada(s) por LA SUPERINTENDENCIA, por lo tanto no se reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de los servicios prestados.

Para todos los efectos LA SUPERINTENDENCIA informa que su intermediario de seguros es Proseguros S.A., Corredores de Seguros, quien está a cargo de la intermediación del programa de seguros aquí seleccionado.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

## **ANEXO No. 1**

### **MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Ciudad y Fecha

Señores  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD  
Secretaría General.  
División Administrativa  
Carrera 13 No. 32-76 P. 8º  
Ciudad

REF: CONVOCATORIA Pública No. SNS- 09 de 2005.

El suscrito, obrando en representación de \_\_\_\_\_ ofrezco contratar con la Superintendencia Nacional de Salud de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia de la CONVOCATORIA en mención y de conformidad con lo dispuesto en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, y dejo constancia de lo siguiente:

- a) Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señalada por el artículo 8º de la Ley 80 de 1993.
- b) Que manifiesto expresamente haber leído y conocer el los términos de referencia expedido por LA SUPERINTENDENCIA y en consecuencia me someto a las condiciones en ellos establecidas.
- c) En la eventualidad de que a la sociedad que represento le sea adjudicado el objeto de la presente CONVOCATORIA, me comprometo a realizar dentro del plazo máximo que fije LA SUPERINTENDENCIA, todos los trámites pertinentes para la legalización del contrato.
- d) Que esta oferta, una vez aceptada y comunicada su selección, me obliga a su cumplimiento.



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

- e) Que me acojo a la forma de pago establecida en estos términos de referencia.
- f) Que la siguiente propuesta consta de \_\_\_\_\_ folios.
- g) Que el valor total de esta oferta es \_\_\_\_\_ (expresada en pesos colombianos).

Igualmente señalo como dirección a donde se puede remitir por correo documentos y comunicaciones relacionadas con esta convocatoria, la siguiente:

- Dirección : \_\_\_\_\_
- Teléfono : \_\_\_\_\_
- No. de Fax : \_\_\_\_\_
- Ciudad : \_\_\_\_\_
- Correo electrónico : \_\_\_\_\_

A continuación relaciono la documentación exigida por ustedes y que incluyo en la oferta:

---

---

---

- Atentamente : \_\_\_\_\_
- Documento identificación : \_\_\_\_\_
- NIT : \_\_\_\_\_



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

## ANEXO No. 2

### FORMULARIO DE RESPUESTAS DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El oferente deberá diligenciar este anexo completamente.

Seguro de Incendio y /o Terremoto Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Interés asegurable	Bienes muebles e inmuebles de todo tipo y descripción, de propiedad de LA SUPERINTENDENCIA y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable o los que utilice en desarrollo de sus actividades.		
Suma asegurada	<b>CARRERA 13 No 32-76</b> Dineros Dentro y Fuera de Caja Fuerte            2.000.000 Maquinaria, Equipo y similares.                    68.357.555 Muebles y Enseres                                        1.012.080.997 Contenidos     110.000.000 Índice variable 10%                                      119.043.855		
Deducibles Propuestos	Proponer Alternativas		
Amparos	Básico (incendio y/o rayo)		
	Terremoto, temblor o erupción volcánica		
	Daños por agua		
	Anegación		
	Extended Coverage		
	Actos mal intencionados de terceros		
	Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular (Hamccp)		
	Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos		
	Rotura accidental de vidrios		
Condiciones Especiales			
	Amparo automático nuevos bienes, 5% del valor asegurado y 60 días para el aviso.		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

	<b>Ampliación aviso de siniestro mínimo 30 días.</b>		
	Arbitramento técnico		
	<b>Avances de pago de siniestros del 50%.</b>		
	<b>Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia (declarados o no)</b>		
	Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio excepto huelgas y AMIT. <b>45 días adicionales.</b>		
	Cláusula Compromisoria		
	Conocimiento del riesgo.		
	Derechos sobre el salvamento		
	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.		
	Definición de Bienes		
	Designación de bienes		
	<b>Experticio Técnico</b>		
	Modificaciones a Favor del Asegurado		
	<b>Destrucción ordenada por actos de autoridad.</b>		
	<b>Errores u omisiones no intencionales</b>		
	Índice variable del 10% para activos fijos. Adicionales a los valores asegurables indicados.		
	Labores y materiales		
	<b>Propiedad Horizontal</b>		
	<b>Cláusula de 72 horas para Terremoto</b>		
	No control ni cooperación de siniestros		
	Propiedad de empleados, 5% de la suma asegurada excluye vehículos y Joyas.		
	Renta 12 meses, 5% de la suma asegurada.		
	<b>Renuncia a la aplicación de infraseguro</b>		
	<b>Reposición de archivos históricos 5% de la suma asegurada.</b>		
	<b>Reposición o reemplazo</b>		
	Restablecimiento automático del valor asegurado en caso de siniestro con cobro de prima adicional, para todos los amparos.		
	<b>Traslados temporales, 5% de la suma asegurada incluye Permanencia (120 días), con cobro de prima adicional.</b>		
	No concurrencia de deducibles		
	Valor acordado (primera pérdida absoluta del 100%)		
	Gastos adicionales para (sin aplicación de deducible y como valor adicional a la suma contratada).		
	➤ Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición, 100% de los gastos demostrados		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

	➤ Gastos de extinción del siniestro, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos Preservación de los bienes 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, 100% de los gastos demostrados.		
	➤ Honorarios profesionales, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Reparaciones temporales, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados, 100% de los gastos demostrados.		
	➤ Reproducción de documentos, por el 100% de los demostrados por el asegurado.		
	➤ Reposición de recibos contables propios de la actividad de LA SUPERSALUD, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos de auditoría y contabilidad, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos de viaje y estadía, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Flete aéreo y expreso		
	➤ Gastos por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos,		
	<input type="checkbox"/> Los sublímites de los gastos adicionales otorgados se consideran adicionales al valor asegurado de la póliza.		
Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones.			



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Seguro de Sustracción Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Interés asegurable	Herramientas, armas de fuego, dineros en efectivo y demás bienes de todo tipo y descripción que sean objeto de Sustracción con violencia, de propiedad de LA SUPERINTENDENCIA y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable, o los que utilice en desarrollo de sus actividades en todo el territorio Nacional.		
Suma asegurada	\$173.422.145		
Deducibles Propuestos	Proponer		
Amparos	Básico (sustracción con violencia)		
	Sustracción sin violencia		
	Dineros Dentro y Fuera de Caja Fuerte \$2.000.000		
	Todo Riesgo \$3.000.000		
Condiciones especiales			
	Amparo automático nuevos bienes, 5% del valor asegurado y 60 días, con cobro de prima adicional.		
	<b>Ampliación aviso de siniestro 30 días.</b>		
	Arbitramento técnico		
	Avances de pago de siniestros del 50%.		
	Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia (declarados o no)		
	Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio. 45 días adicionales.		
	Conocimiento del riesgo		
	Derechos sobre el salvamento		
	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.		
	Designación de bienes		
	<b>Errores u omisiones no intencionales</b>		
	<b>Hurto y hurto calificado de bienes y/o partes de los edificios</b>		
	Índice variable del 10% para activos fijos. Adicionales a los valores asegurables indicados.		
	<b>No control ni cooperación de siniestros</b>		
	Propiedad de empleados, por la suma de \$ 10.000.000, excluye vehículos y Joyas.		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

	Renuncia a la aplicación de infraseguro		
	Reposición de archivos históricos \$ 5.000.000.		
	Reposición o reemplazo		
	Restablecimiento automático del valor asegurado en caso de siniestro con cobro de prima adicional		
	Traslados temporales, por la suma de \$ 5,000,000. Incluye permanencias (120 días), sin cobro de prima adicional.		
	Valor acordado (primera pérdida absoluta del 100%)		
	Gastos adicionales para (sin aplicación de deducible y como valor adicional a la suma contratada).		
	➤ Gastos de extinción del siniestro, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, 100% de los gastos demostrados.		
	➤ Honorarios profesionales, 100% de los gastos demostrados		
	➤ Reproducción de documentos, por el 100% de los demostrados por el asegurado.		
	➤ Gastos de auditoría y contabilidad, 100% de los gastos demostrados		
	☐ Los sublímites de los gastos adicionales otorgados se consideran adicionales al valor asegurado de la póliza.		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Responsabilidad Civil Extracontractual Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Tipo de cobertura	Todo riesgo de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, productos, parqueaderos, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos y cualquier otro que sea imputable al asegurado.		
Ubicación	República de Colombia e intereses en el exterior		
Interés asegurable	Los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades.		
Valor Asegurado	B) \$100,000,000 (Oferta Obligatoria)		
	ALTERNATIVAS (Opcionales) I) 150.0000,000		
Deducibles Propuestos	Proponer alternativas según cuadro de deducibles		
Deducibles	Gastos Médicos sin deducibles		
Cláusulas especiales	<input type="checkbox"/> Amparo automático para nuevos predios.		
	<input type="checkbox"/> R. Civil actividades sociales y deportivas en predios del Asegurado.		
	<input type="checkbox"/> Arrendatarios y poseedores.		
	<input type="checkbox"/> <b>R. Civil contratistas y Subcontratistas.</b>		
	<input type="checkbox"/> Conocimiento del riesgo.		
	<input type="checkbox"/> Ampliación aviso de siniestro <b>70 días.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Bienes bajo cuidado, tenencia y control hasta por el 30% del valor asegurado.</b>		
	<input type="checkbox"/> Arbitramento.		
	<input type="checkbox"/> Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.		
	<input type="checkbox"/> Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio. <b>45 días adicionales</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Responsabilidad civil cruzada.</b>		
	<input type="checkbox"/> Gastos Médicos <b>\$10' evento / \$ 30'000.000 vigencia</b>		
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad Civil Patronal. <b>\$10' persona /</b>		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

	<b>30'000.000 vigencia.</b>		
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil parqueaderos, <b>incluyendo daños al vehículo \$.....</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Vehículos propios y no propios en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles. \$30.000.000.00 evento / \$60.000.000.00 vigencia.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Actos de Autoridad</b>		
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil por incendio, explosión.		
	<input type="checkbox"/> Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares.		
	<input type="checkbox"/> Modificaciones a favor del Asegurado.		
	<input type="checkbox"/> Uso de ascensores, elevadores, Bandas transportadoras, montacargas, malacates y escaleras automáticas		
	<input type="checkbox"/> <b>Uso de Armas de fuego y Errores de Puntería por personal armado no empleado por LA SUPERINTENDENCIA</b>		
	<input type="checkbox"/> Amparo por Actos de empleados o funcionarios		
	<input type="checkbox"/> <b>Transporte de Mercancías y demás bienes</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Errores e inexactitudes.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Doble límite anual.</b>		
Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones.			



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Manejo Global Comercial para Entidades Oficiales Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Interés Asegurable	Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurra sus empleados.  Empleados: 250 aprox.		
Amparos	<input type="checkbox"/> Delitos contra el patrimonio económico.		
	<input type="checkbox"/> Delitos contra la administración pública.		
	<input type="checkbox"/> Alcances fiscales.		
	<input type="checkbox"/> Gastos de reconstrucción de cuentas.		
	<input type="checkbox"/> Gastos de rendición de cuentas.		
Valor Asegurado	B) \$80.000.000 toda y cada pérdida (Obligatoria)		
Cláusulas especiales	<input type="checkbox"/> Amparo automático para nuevos <i>cargos</i> 90 días para su reporte.		
	<input type="checkbox"/> Límite máximo asegurado por Caja Menor \$12.100.000		
	<input type="checkbox"/> Pérdidas causadas por empleados no identificados <b>100% del valor asegurado contratado.</b>		
	<input type="checkbox"/> Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio. <b>45 días adicionales.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Ampliación aviso de siniestro 30 días.</b>		
	<input type="checkbox"/> Para ningún caso se requiere fallo fiscal o investigación administrativa		
	<input type="checkbox"/> Empleados temporales y de firmas especializadas.		
	<input type="checkbox"/> <b>Costos en juicios y honorarios profesionales.</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Cláusula de protección de depósitos bancarios.</b>		
	<input type="checkbox"/> Arbitramento.		
	<input type="checkbox"/> <b>Modificaciones a Cargos</b>		
	<input type="checkbox"/> <b>Inclusión Automática de Condiciones a Favor del Asegurado</b>		
	<input type="checkbox"/> Perdidas Ocasionadas por Empleados de Contratistas independientes		
	<input type="checkbox"/> Modificaciones a favor de LA SUPERINTENDENCIA		
	<input type="checkbox"/> <b>Protección de Depósitos Bancarios</b>		
	<input type="checkbox"/> Cambios de Dirección		
	<input type="checkbox"/> Costos en Juicios y Honorarios Profesionales		
	<input type="checkbox"/> Errores y omisiones no intencionales		



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

	<input type="checkbox"/> Definición amplia de trabajador o empleado.		
	<input type="checkbox"/> Anticipo de Indemnizaciones del 50%		
	<input type="checkbox"/> Designación de Ajustadores		
	<input type="checkbox"/> Conocimiento del Riesgo		
	<input type="checkbox"/> Restablecimiento Automático de la Suma Asegurada por pago de Siniestro con cobro de prima adicional		
	<input type="checkbox"/> Cambios en la denominación de cargos.		
	<input type="checkbox"/> Doble Límite anual.		
Deducibles	Proponer alternativas, excepto cajas menores que no aplica deducible		
Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones.			



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Seguro de Equipo Electrónico Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Interés asegurable	Equipos eléctricos y electrónicos de cualquier clase, de todo tipo y descripción, de propiedad de LA SUPERINTENDENCIA y/o de propiedad de terceros por los cuales sea responsable no especificados, ubicados en cualquier parte de los predios o en desarrollo de sus actividades en el Territorio Nacional.		
Suma asegurada	\$3.735.664.980 (100%)		
Deducibles Propuestos			
Amparos	Básico		
	Terremoto, temblor o erupción volcánica		
	Hurto Simple		
	Hurto Calificado		
	Actos mal intencionados de terceros		
	Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular (Hamccp)		
	Equipos móviles y portátiles \$200.000.000, sin restricción alguna de cobertura		
	Portador externo de datos \$200.000.000		
Condiciones especiales			
	Amparo automático nuevos bienes, 100% del valor asegurado y 60 días.		
	Ampliación aviso de siniestro <b>70 días.</b>		
	Arbitramento técnico		
	Avances de pago de siniestros del 50%.		
	Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia (declarados o no)		
	Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio excepto huelgas y AMIT. 45 días adicionales		
	Derechos sobre el salvamento		
	Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.		
	Conocimiento del Riesgo		
	Definición de Bienes		
	Designación de bienes		
	Modificaciones a Favor del Asegurado		
	<b>Destrucción ordenada por actos de autoridad.</b>		



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

	<b>Errores u omisiones no intencionales</b>														
	Indice variable del 10%. Adicionales a los valores asegurables indicados.														
	Tabla de demérito <table border="1"> <thead> <tr> <th>Edad Equipo</th> <th>Porcentaje Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 0 a 3 Años</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>De 3 a 5 Años</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>De 5 a 8 Años</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>De 8 a 10 Años</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td>De 10 Años en adelante</td> <td>50%</td> </tr> </tbody> </table>	Edad Equipo	Porcentaje Total	De 0 a 3 Años	0%	De 3 a 5 Años	20%	De 5 a 8 Años	30%	De 8 a 10 Años	40%	De 10 Años en adelante	50%		
Edad Equipo	Porcentaje Total														
De 0 a 3 Años	0%														
De 3 a 5 Años	20%														
De 5 a 8 Años	30%														
De 8 a 10 Años	40%														
De 10 Años en adelante	50%														
	Labores y materiales														
	Experticio Técnico														
	<b>No control ni cooperación de siniestros</b>														
	Propiedad de empleados, 5% de la suma asegurada,														
	<b>Renuncia a la aplicación de infraseguro</b>														
	Restablecimiento automático del valor asegurado en caso de siniestro con cobro de prima adicional														
	Traslados temporales, \$500.000.000 Incluye permanencias (120) días), de prima adicional.														
	<b>Valor acordado (primera pérdida absoluta del 100%)</b>														
	Gastos adicionales para (sin aplicación de deducible y como valor adicional a la suma contratada).														
	➤ Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición, 100% de los gastos demostrados														
	➤ Gastos de extinción del siniestro, 100% de los gastos demostrados														
	➤ Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, 100% de los gastos demostrados.														
	➤ Honorarios profesionales, 100% de los gastos demostrados														
	➤ Reparaciones temporales, 100% de los gastos demostrados														
	➤ Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados, 100% de los gastos demostrados.														
	➤ Gastos de auditoria y contabilidad, 100% de los gastos demostrados														
	➤ Flete aéreo y expreso														
	➤ Incremento en costos de operación, 100% de los gastos demostrados														



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

	➤ Gastos por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos,		
	<input type="checkbox"/> Los sublímites de los gastos adicionales otorgados se consideran adicionales al valor asegurado de la póliza.		
Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones.			



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

Seguro de Automóviles Condiciones Solicitadas			
	Condiciones Requeridas	Ofrecido	
		SI	NO
Asegurado	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD		
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual		
	Pérdida total y parcial por daños		
	Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado		
	Terremoto, temblor y/o erupción volcánica		
	Actos mal intencionados de terceros.		
	Gastos de transporte por pérdidas totales.		
	Asistencia jurídica en proceso pena		
	Amparo patrimonial.		
	Asistencia en viaje para todo vehículo		
	Restitución de vehículo por siniestro 60 días		
Valor Asegurado	a. \$ 50/\$ 50/\$ 100.000.000. (Oferta Básica)		
Responsabilidad Civil	b. Hasta 1000 SMMLV.		
Valor asegurados vehículos	\$169.500.000, según relación anexa		
Deducibles	No aplica deducible		
Cláusulas Especiales	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Amparo automático para vehículos nuevos y usados hasta la suma de \$50.000.000, aviso 30 días.</li> <li><input type="checkbox"/> Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$15'000.000, aviso 30 días..</li> <li><input type="checkbox"/> Derechos sobre salvamento.</li> <li><input type="checkbox"/> Avances de pagos sobre siniestros 50%.</li> <li><input type="checkbox"/> Marcación gratuita.</li> <li><input type="checkbox"/> Ampliación aviso de siniestro a ..... días.</li> <li><input type="checkbox"/> Cancelación de la póliza mínimo 45 días obligatorio excepto huelgas y AMIT. 45 días adicionales.</li> <li><input type="checkbox"/> Arbitramento.</li> <li><input type="checkbox"/> No inspección de vehículos.</li> <li><input type="checkbox"/> Se aseguran vehículos sin restricción de modelo</li> <li><input type="checkbox"/> Ampliación del radio de operaciones a otros países.</li> <li><input type="checkbox"/> Extensión de R. Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido.</li> <li><input type="checkbox"/> Cobertura vehículos blindados</li> <li><input type="checkbox"/> Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas.</li> <li><input type="checkbox"/> Pagos de R. Civil con base en manifiesta responsabilidad.</li> <li><input type="checkbox"/> Amparo automático para vehículos que por error u omisión no se hubieren informado a la aseguradora, aviso 60 días</li> <li><input type="checkbox"/> Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro</li> <li><input type="checkbox"/> Modificaciones a favor del asegurado</li> <li><input type="checkbox"/> Extensión de Responsabilidad Civil, cuando el vehículo haya</li> </ul>		



*Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.*

---

	<p>sido hurtado</p> <ul style="list-style-type: none"><li><input type="checkbox"/> Autorización de reparaciones en talleres del asegurado especializados, según la marca del vehículo</li><li><input type="checkbox"/> Revocación de la póliza 90 días.</li><li><input type="checkbox"/> Sustitución provisional de vehículos</li></ul>		
Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones.			



Continuación Términos de Referencia Definitivos Convocatoria Pública No. SNS 09 de 2005.

---

### ANEXO No. 3

#### CUADRO RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA POR RAMOS

<b>POLIZAS</b>	<b>PRIMA ANUAL</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL PRIMA ANUAL</b>	<b>DEDUCIBLES</b>
Incendio y/o Rayo Bienes propios				
Sustracción				
Responsabilidad Civil Extracontractual.				
Manejo Global.				
Equipo Electrónico				
Automóviles				
<b>TOTAL</b>				